

Campos

López

Penalver

Antonio Astorga <sup>expresidente</sup>

Pelayo

Juan y mons. <sup>frs.</sup>

Acuerdoz En Aguilar a veinte y siete de Junio  
de mil ochocientos cuarenta y siete, veniu-  
do en sus Salas Capitulares l.º del  
Ayuntamiento Consell. de esta Villa q. respon-  
sibar, por mi el Secretario se dio cuenta  
de un oficio pta. 23 del cor. de su Subdele-  
gador de Contribuciones directas de la  
Prov. en el q. prebia una visita este Ayunt.  
en el termino de diez dias las Votaciones  
presentadas por los Contribuyentes que lean  
de sortir de base á la formacion del Padron  
de Vizques; y en plenos acordaron q.  
semitan inmediatamente las expresadas  
Votaciones.

Mt. de otro oficio del Sr. Subdelegado de  
Aguilar del Partido en el q. se da uno del  
Sr. Gobernante de la Prov. en el q. se ma-  
nifiesta no haber circunstancia q. este  
Ayunt. forme el Padron de Vizques para  
practicar el reparto de inmuebles de este  
año, sobre los mejores datos q. posee su